



# Resolución Ministerial

**154-2004 MTC/01**

Lima, 27 de febrero de 2004

## CONSIDERANDO:

Que a través de la Segunda Disposición Transitoria y Final de la Ley del Sistema Portuario Nacional, Ley N° 27943, se dispuso la conformación de una Comisión integrada por los representantes de las entidades acreditadas en la Comisión Multisectorial conformada por la Resolución Ministerial N° 103-2002-MTC/15.01, la cual se encargaría de la elaboración del proyecto de Reglamento de la citada Ley;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, del 3 de febrero de 2004, se aprobó el Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional;

Que, a través del artículo 4° del Decreto Supremo N° 008-2004-MTC, se suspendieron los efectos de los artículos 2°, 59°, 101°, inciso c) del artículo 106° y Tercera Disposición Transitoria y Final del Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, a fin de que sean revisados en un plazo máximo de quince (15) días calendario por una Comisión Multisectorial que se convocará para éstos efectos mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al amparo de la Segunda Disposición Transitoria y Final de la Ley del Sistema Portuario Nacional, Ley N° 27943;

Que, en tal sentido, es necesario conformar la Comisión Multisectorial encargada de revisar el Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 008-2004-MTC;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27594, N° 27791 y N° 27943 y en el Decreto Supremo N° 008-2004-MTC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Conformar la Comisión encargada de la revisión de los artículos 2°, 59, 101°, 106° inciso c) y la Tercera Disposición Transitoria y Final del Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Dr. Richard Díaz González, Viceministro de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, quien la presidirá;



- Dr. Pablo Aramburú Gardener, Director General de la Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;
- Sra. María Soledad Guiulfo Suárez-Durand, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas;
- Sr. Félix Vasi Zevallos, en representación del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte Público - OSITRAN;
- Sr. Gonzalo Ruiz Díaz, en representación del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual -INDECOPI;
- Sr. Manuel Dammert Ego Aguirre, en representación del Frente Nacional de Trabajadores de ENAPU S.A. - FENTENAPU;
- Sr. Enrique Gubbins Bovet, en representación de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP;
- Dr. Álvaro Antonio Gálvez Calderón, en representación de la Cámara Nacional de Comercio, Producción y Servicios;
- Sr. Juan Carlos León Siles, en representación del Consejo Nacional de Usuarios del Sistema de Distribución Física Internacional de Mercancías - CONUDFI;
- Sr. Aldo Borasino Peschiera, en representación de la Asociación Peruana de Agentes Marítimos – APAM, de la Asociación de Operadores Portuarios – ASPOR, de la Asociación de Armadores del Perú, de la Asociación Marítima del Perú y de la Asociación de Terminales de Almacenamiento.



**Artículo 2°.-** El Presidente de la Comisión podrá, de considerarlo necesario, solicitar la opinión de entidades públicas o instituciones privadas no representadas en la Comisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**JOSE JAVIER ORTIZ RIVERA**  
 Ministro de Transportes y Comunicaciones